

Instituto Agrario Dominicano, en adición a sus demás funciones.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2367, que autoriza al General de Brigada Piloto Juan de los Santos Céspedes, FAD, a aceptar y usar una condecoración extranjera.

(G. O. Nº 9273, del 19 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2367

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el General de Brigada Piloto Juan de los Santos Céspedes, FAD, Asesor Militar del Presidente de la República, mediante la cual solicita autorización para poder aceptar y usar la condecoración de la Gran Cruz de la Orden Miguel Larreynaga, que le ha concedido el Gobierno de la República de Nicaragua;

VISTAS las disposiciones de la Ley Nº 1325, de fecha 13 de enero de 1947, y del Reglamento Nº 4157, del 4 de febrero de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.—El General de Brigada Piloto Juan de los Santos Céspedes, FAD. Asesor Militar del Presidente de la República, queda autorizado a aceptar y usar la condecoración de la Gran

Cruz de la Orden Miguel Larreynaga, que le ha sido concedida por el Gobierno de la República de Nicaragua.

Art. 2.—Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2368, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a donar un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9273, del 19 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2368

VISTA la certificación de fecha 3 de abril de 1972, expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Santiago, en relación con lo resuelto por dicho Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada en fecha 16 de febrero de 1972, según consta en el párrafo f) del Acta N° 7 correspondiente a la indicada sesión;

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a donar en favor del Estado Domini-